

MIÉRCOLES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 169

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2020-6335 *Extracto de la convocatoria de concesión directa de subvenciones a establecimientos de comercio, servicios, hostelería y restauración para la adquisición y, en su caso, montaje de elementos de protección sanitaria destinados a incrementar las medidas sanitarias y de seguridad en dichos establecimientos. Expediente 1438/2020.*

BDNS (Identif.): 521184.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/521184>).

BDNS (Identif.): 521184.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de concesión directa de subvenciones a establecimientos de comercio, servicios, hostelería y restauración para la adquisición y, en su caso, montaje de elementos de protección sanitaria destinados a incrementar las medidas sanitarias y de seguridad en dichos establecimientos.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en el presente decreto las personas físicas o jurídicas que desarrollen en Los Corrales de Buelna una actividad comercial o de servicios o que sean titulares de establecimientos de hostelería y restauración situados en Los Corrales de Buelna, que han visto suspendida su actividad durante el establecimiento del Estado de Alarma, conforme al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y que para el reinicio de su actividad deban adaptarse a los protocolos sanitarios establecidos para cada uno de los sectores mencionados.

Segundo. Finalidad.

La finalidad de estas subvenciones consiste en incrementar las medidas sanitarias y de seguridad en los establecimientos de comercio, servicios, restauración y hostelería de Los Corrales de Buelna, con el fin de aumentar el volumen de negocio en dichos sectores durante el periodo.

Tercero. Bases reguladoras.

El texto íntegro de las bases reguladoras se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 156, de 14 de agosto de 2020, pudiendo consultarse las mismas en el tablón electrónico municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Cuarto. Importe.

El crédito total que se destina a esta convocatoria es de 20.000,00 euros, financiado con cargo a la partida presupuestaria 2310.47001, bolsa de vinculación jurídica 2.4, del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020. La cuantía máxima de la subvención será el 50% del importe realmente justificado por la compra de los elementos establecidos en el artículo 4. con un máximo de 100 euros. La resolución del procedimiento y en su caso el otorgamiento

CVE-2020-6335

MIÉRCOLES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 169

de las subvenciones, se efectuará respetando la fecha, hora y minuto del registro de las solicitudes presentadas, hasta que se agote el crédito disponible.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales que se computarán a partir de las 00:00 horas del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio del extracto de la convocatoria, finalizando a las 24:00 horas del décimo quinto día posterior.

Los Corrales de Buelna, 25 de agosto de 2020.

El alcalde,

Luis Ignacio Argumosa Abascal.

[2020/6335](#)